CONTRATO Nº *150.25.4.0374* **Vigencia: DEL 24 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA S.A.S.

INFORME CORRESPONDIENTE AL: MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas asignados, de conformidad con las resoluciones 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023 y los lineamientos para la ejecución de los recursos designados a cofinanciar el proceso de certificación de discapacidad, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS
Obligación 1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.	La representante legal de la IPS PAUSA SAS, con NIT 901279826 – 3 certifica y relaciona el equipo multidisciplinario, los cuales se encuentran registrados y notificados bajo el anexo técnico SEG500USIN en la plataforma SISPRO aplicativos misionales, y para constancia a la información se adjunta Oficio con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y coordinador, firmado por la representante legal de la entidad y el pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Anexo. Obligación 1.** **1.** Carpeta con Oficio conformación de equipo y pantallazo de registro

	SISPRO y hoja de vida de la profesional Eliana Carolina Jiménez.
Obligación 2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo	Para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad se recibieron previamente, los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por las Secretarías de Salud Municipal o Direcciones Locales de Salud de los municipios, tal como se relaciona a continuación: **Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:** 1. CHINCHINÁ: 10 autorizaciones 2. FILADELFIA: 7 autorizaciones 3. LA MERCED: 9 autorizaciones 4. MANIZALES: 13 autorizaciones 5. MARQUETALIA: 10 autorizaciones 6. NEIRA: 24 autorizaciones 7. PALESTINA: 1 autorizaciones 8. VILLAMARIA: 9 autorizaciones 9. VITERBO: 2 autorizaciones **Para un total de 85 autorizaciones.** **Anexo obligación 2**. Paquete de autorizaciones de valoraciones por municipios, para un total de 85 autorizaciones.

Obligación 3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.	Durante el mes de septiembre los enlaces de discapacidad de las secretarías de salud municipal o dirección local de salud de los municipios de Caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ - CAROLINA RAMOS) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. En la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita. **Anexo obligación 3:** Se adjunta la base de datos de agendamiento de valoraciones realizadas en el marco del contrato durante el mes de septiembre, las cuales incluyen la siguiente información: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombre completo, municipio, número de teléfono, modalidad de valoración (intramural-telemedicina/ intramural). fecha y hora de asignación de cita.
Obligación 4 Garantizar el acceso a la valoración	La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada de 35

multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal. Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de salud y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los cupos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad. **Anexo Obligación 4.** Se adjunta la base de datos de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato, las cuales incluyen la siguiente información: codigo de autorización, tipo de documento, numero de documento, Nombres y apellidos completos, municipio, modalidad, tipo de discapacidad, resultado final de la valoración, tiene sí o no discapacidad.
Obligación 5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la	Durante este periodo, de acuerdo con las autorizaciones enviadas por los municipios y posterior a las valoraciones realizadas se han generado certificados de discapacidad, los cuales han sido emitidos en formato PDF, es pertinente recordar que la plataforma del ministerio de salud y protección social inició la implementación de la versión 2.0 de SISPRO aplicativos

consulta por equipo multidisciplinario.	misionales en el módulo RLCPD, a partir de la fecha (noviembre de 2022) el aplicativo, no exige la firma de los profesionales, ni de la persona valorada o representante legal, toda vez que previamente al inicio de la valoración multidisciplinaria, en el aplicativo deben dar su aprobación para inicio de su diligenciamiento e igualmente para finalizar valoración; por tanto los certificados expedidos posterior a esta fecha no requiere de las firmas que validan dicho certificado. Durante este periodo se recibieron por parte de los municipios 85 autorizaciones, y se realizaron la misma cantidad de valoraciones de certificación de discapacidad. A continuación, se describe la cantidad de certificaciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados: **Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:** 1. CHINCHINÁ: 10 Valoraciones 2. FILADELFIA: 7 Valoraciones 3. LA MERCED: 9 Valoraciones 4. MANIZALES: 13 Valoraciones 5. MARQUETALIA: 10 Valoraciones 6. NEIRA: 24 Valoraciones

	7. PALESTINA: 1 Valoraciones 8. VILLAMARIA: 9 Valoraciones 9. VITERBO: 2 Valoraciones **Para un total de 85 valoraciones realizadas durante el mes de septiembre.** **Anexo obligación 5**. Paquete de certificados de 85 personas con discapacidad.
Obligación 6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.	La IPS PAUSA SAS durante el mes de septiembre fue necesario realizar reporte y/o actualización de los profesionales que participan en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, en la plataforma de PISIS, toda vez que al equipo ingreso la médica ELIANA CAROLINA JIMENEZ, la cual cuanta con los requerimientos y accesos necesarios para participar en el proceso. **Anexo obligación 6**. Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.
Obligación 7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de	La IPS velará por la ejecución de acciones para garantizar el 100 % de las actividades enmarcadas en el contrato, para ello coordina acciones con las profesionales referentes de discapacidad de los municipios, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de

Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas	Caldas podrá realizará las respectivas glosas sobre las mismas a la fecha ha ejecutado el 78 % de las valoraciones determinadas en el presente contrato equivalente a 833 valoraciones. Sin embargo, se hace necesario aclarar que el día 12 de septiembre la data center, de proveedor de servicios tecnológicos donde se encuentran alojadas las aplicaciones misionales del ministerio de salud y protección social, sufrió un incidente, de CIBERSEGURIDAD, lo cual ocasionó indisponibilidad total de la plataforma tecnológica de SISPRO, por lo tanto, no fue posible realizar valoraciones, hasta el 25 de septiembre, que comunican el restablecimiento de la plataforma. Lo que conllevó a una disminución significativa de la cantidad de valoraciones que de manera mensual ha venido realizando la IPS de acuerdo a la capacidad técnica y operativa. **Anexo obligación 7.** Oficio de representante legal y captura de pantalla de boletín de prensa: el aplicativo de certificación de discapacidad no estará disponible
OBLIGACION 8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	La IPS PAUSA SAS reconoce que cada una de las actividades tienen costos directos como honorarios de los profesionales que hacen parte del equipo multidisciplinario para la ejecución de las valoraciones, los cuales reciben el respectivo pago de acuerdo al número de valoraciones realizadas y en

	costos indirectos, la IPS asume los gastos como papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo, mantenimiento de equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros. **Anexo obligación 8.** Oficio de representante legal en el reconocimiento de costos
OBLIGACION 9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación	La IPS PAUSA SAS está comprometida a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás acciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, para ello permanece atenta a los correos, o llamados telefónicos que la profesional de apoyo en discapacidad asignada DANIELA POSADA SERNA solicite y se dispuso de la auxiliar administrativa CAROLINA RAMOS y la auxiliar de enfermería SANDRA MANRIQUE para responder a sus solicitudes , así mismo la directora de la IPS CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ, responde a sus llamados o solicitudes cuando así lo requieran los diferentes referentes de discapacidad dispuestos en los municipios, con el propósito de coordinar acciones para garantizar la certificación de personas con discapacidad. Es importante anotar que durante el mes de septiembre en el marco de la supervisión del contrato, desde la dirección territorial de salud de Caldas, realizaron seguimiento

	telefónico a la ejecución del contrato a 19 usuarios valorados por la IPS PAUSA SAS, para conocer la percepción de la satisfacción en la atención y el cumplimento de los criterios establecidos en la resolución 1239 de 2022; el informe con los resultados se adjunta en la presente obligación. **Anexo obligación 9.** Oficio de representante legal sobre el cumplimiento de instrucciones impartidas y requerimiento solicitados por el funcionario encargado de la supervisión. Informe de seguimiento telefónico a la ejecución del contrato suscrito entre la IPS PAUSA y la dirección territorial de salud de Caldas.
OBLIGACION 10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por la realización de ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento a personas de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas. La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes. **Anexo obligación 10.** Oficio de ajustes razonables expedida por la

	representante legal de la IPS PAUSA SAS.
OBLIGACION 11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.	La IPS PAUSA SAS, está dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023. **Anexo Obligación 11.** Acta de visita no concertada**,** Acta visita de supervisión, registro fotográfico, registro de asistencia y oficio de la representante legal permitiendo el acceso a sus instalaciones al equipo técnico que realizará la supervisión.
Observaciones:	

CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ CARDONA
Contratista
C.C 30325159

ADRIANA ROCIO MANJARRES GONZALEZ
Supervisora
C.C 24714850